

(Expediente 12560/2025)

El Ayuntamiento de Castellón de la Plana, como administración pública local al servicio de la ciudadanía, desarrolla su actividad contando con la participación e interrelación con las personas y los agentes sociales. Dicha actividad se presta desde el respeto a la diversidad, en cualquiera de sus vertientes, impulsando la implicación del tercer sector en la consecución del reconocimiento y la promoción de la diversidad cultural en sentido amplio.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, en régimen de concurrencia competitiva, para financiar proyectos que tengan por objeto promover el reconocimiento y la promoción de la diversidad cultural y la sensibilización intercultural a través de la implementación de acciones de interés público o social que tengan como fin favorecer espacios de dinamización intercultural, que realicen en este municipio asociaciones y entidades sin ánimo de lucro del colectivo hispanoamericano en 2025.

Estas subvenciones se concederán a proyectos que desarrollen el mencionado objeto a través de la implementación de acciones tendentes a:

- la inclusión social y la convivencia entre personas de diversas culturas y religiones superando prejuicios y patrones de exclusión social.
- la detección y canalización de situaciones de discriminación, vulnerabilidad y riesgo de exclusión en los procesos de normalización.
- el desarrollo, fortalecimiento y consolidación de acciones de dinamización intercultural en los barrios y distritos de la ciudad que evidencien la diversidad cultural existente en los mismos.
- la colaboración entre entidades públicas y privadas para fomentar el aprovechamiento de recursos, consolidar un trabajo en red que permita el intercambio de aprendizajes y experiencias diversas en materia de sensibilización intercultural e impulsar propuestas innovadoras en materia de sensibilización y mediación intercultural.
- acciones dirigidas al desarrollo de habilidades y competencias sociales interculturales y que fomenten el arte como herramienta de igualdad en la diversidad.
- acciones que fomenten la lucha contra la discriminación, la desigualdad y los delitos de odio.



- acciones en la esfera pública - espacios y equipamiento - que reflejen la diversidad cultural y faciliten la interacción social con personas culturalmente diversas y que promuevan el conocimiento del entorno y la cultura del lugar de acogida.

Estas subvenciones se concederán a proyectos de ámbito municipal a ejecutar en Castellón de la Plana y será destinataria su ciudadanía.

Con el fin de lograr una mayor redistribución de las ayudas cada entidad podrá presentar únicamente un proyecto a subvencionar en el marco de la presente convocatoria.

No se podrá presentar un mismo proyecto o parte de él, a más de una convocatoria de subvenciones de concurrencia competitiva efectuadas anualmente por esta Corporación Municipal, ni obtener subvención nominativa para la misma actividad. Las entidades únicamente podrán obtener, como máximo, dos subvenciones municipales anuales de concurrencia competitiva.

La percepción de estas subvenciones es compatible con la de otras subvenciones procedentes de cualquier otra administración o entidad pública o privada, siempre que el importe de las mismas, incluida la que es objeto de la presente convocatoria, no supere el coste del proyecto a subvencionar.

El importe de la subvención podrá ser, como máximo, el 80% del coste total de ejecución del proyecto, debiéndose cubrir el resto con aportaciones de la propia entidad o de otras fuentes de financiación.

Se admite la subcontratación de las actividades subvencionadas por las entidades beneficiarias con los límites establecidos en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS).

2ª.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

Para la financiación de la presente convocatoria se establece la cantidad máxima de 14.500,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025 4 23111 48902 del presupuesto municipal de 2025.

3ª.- ENTIDADES BENEFICIARIAS Y OBLIGACIONES.

Tendrán la consideración de beneficiarias las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que realicen las acciones objeto de la presente convocatoria en Castellón de la Plana y reúnan los requisitos exigidos en la misma.

Las entidades beneficiarias tendrán que cumplir con las obligaciones genéricas establecidas en el artículo 6 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Castellón de la Plana (en adelante, OGS) y en el artículo 14 de la LGS y además, las siguientes:

a) tener suscrito un seguro de responsabilidad civil, daños a terceros y accidente, durante la ejecución de la actividad o proyecto.

b) dar publicidad a la ayuda concedida conforme a lo dispuesto en el artículo 18.3 de la LGS. En cumplimiento de lo establecido en los artículos 18.4 de la LGS y 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS (en adelante, RLGS), las entidades deberán destacar la contribución del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, mediante el uso de su logotipo (**Anexo XI**), en todas las intervenciones, actividades y documentos realizados en ejecución de las acciones



subvencionadas. Cuando la entidad beneficiaria exhiba su propio logotipo, deberá incluir también el logotipo municipal en iguales condiciones de visibilidad.

c) presentar la relación de facturas ordenada conforme al modelo “Relación de facturas presentadas para la justificación subvención” (**Anexo IX**), diferenciando entre costes directos e indirectos y agrupadas por conceptos. En caso de incumplimiento se solicitará la subsanación de dicho defecto formal.

d) aceptar las derivaciones de los Servicios Sociales Municipales del Ayuntamiento de Castellón de la Plana.

4ª.- REQUISITOS DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Además de los requisitos establecidos en el artículo 5 de la OGS y en el artículo 13 de la LGS, las entidades solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos, con anterioridad a la fecha en la que se solicite la concesión de la presente subvención:

a) estar legalmente constituidas con una antigüedad mínima de un año.

b) estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales de Castellón de la Plana con antigüedad mínima de un año.

c) carecer de fines de lucro y no depender económica o institucionalmente de entidades lucrativas.

d) tener domicilio social o representación permanente en Castellón de la Plana, así como una mínima infraestructura y estructura organizativa que garantice el desarrollo del proyecto para el que se solicita subvención.

e) tener entre sus fines institucionales, conforme al título constitutivo de la entidad, la realización de actividades tendentes a favorecer la atención e integración del colectivo hispanoamericano.

5ª.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

La instrucción del procedimiento de esta convocatoria corresponde a la jefatura del Negociado de Convivencia Social e Interculturalidad, o persona que pueda sustituirle, que, como órgano gestor, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse una de las propuestas de resolución de las establecidas en el artículo 24 de la LGS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el órgano gestor procederá al estudio de las presentadas, al examen de la documentación que acompaña a las mismas y emitirá informe en el que se hará constar, entre otros extremos, la presentación en plazo o no de las solicitudes, indicando la fecha de presentación; si las mismas se acompañan de la documentación establecida en la base 7ª de esta convocatoria; si las entidades solicitantes cumplen con los requisitos necesarios para acceder a la subvención, así como, pronunciamiento expreso sobre la presentación de los proyectos a otras convocatorias municipales y sobre si todos los proyectos presentados son susceptibles de recibir subvención en el marco de la presente convocatoria.

Tras la emisión de los informes técnicos que se estimen oportunos se remitirán a la Comisión Técnica de Valoración (en adelante, CTV) constituida al efecto, únicamente,



los proyectos presentados por las entidades solicitantes que cumplan todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención. La CTV, a la vista de los mencionados proyectos y del estudio previo elaborado por el órgano gestor, valorará la adaptación de los proyectos a los criterios establecidos en la base 9ª de esta convocatoria y propondrá a la Junta de Gobierno Local la resolución de la convocatoria, que podrá inadmitir a trámite o desestimar las solicitudes presentadas o no conceder o conceder (en todo o en parte) la subvención solicitada.

La CTV de estos proyectos estará compuesta por los/as siguientes integrantes:

PRESIDENCIA:

- Órgano Gestor. Titular: el/la jefe/a de sección de Bienestar Social.

Órgano Gestor. Suplente: el/la trabajador/a social del Negociado del Convivencia Social e Interculturalidad.

VOCAL:

- Titular: el/la coordinador/a técnico/a y de calidad del Negociado de Convivencia Social e Interculturalidad.

Suplente: el/la trabajador/a social del Negociado de Coordinación de Proyectos Sociales.

- Titular: el/la jefe/a del Negociado de Prevención de Trastornos Adictivos.

Suplente: el/la educador/a del Negociado de Prevención de Trastornos Adictivos.

- Titular: el/la jefe/a del Negociado de Cooperación al Desarrollo y Hermanamiento.

Suplente: el/la trabajador/a social del Negociado de Cooperación al Desarrollo y Hermanamiento.

- Titular: el/la jefe/a del Negociado de Familia e Infancia.

Suplente: el/la psicólogo/a del Negociado de Familia e Infancia.

- Titular: el/la jefe/a del Negociado de Igualdad.

Suplente: el/la trabajador/a social del Negociado de Igualdad.

Ejercerá las funciones de Secretario/a personal administrativo de la Sección de Bienestar Social que actuará con voz pero sin voto.

Se garantizará la presencia equilibrada de hombres y mujeres con capacitación, competencia y preparación adecuadas.

El órgano competente para aprobar las bases de esta convocatoria y el resto de fases del procedimiento es la Junta de Gobierno Local, en virtud del artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRRL).

La CTV se someterá en cuanto a su régimen de funcionamiento, a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP).

6ª.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón. También se efectuará publicación de estas bases en



la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el tablón de edictos de la sede electrónica municipal (<https://sede.castello.es>) y en la web municipal.

En cuanto al lugar de presentación, las entidades presentarán sus solicitudes únicamente de forma telemática en la sede electrónica del Ayuntamiento de Castellón del Plana (<https://sede.castello.es>).

La tramitación y presentación de solicitudes, junto con los anexos y la documentación correspondiente, se debe realizar por medios electrónicos por quien ostente la representación legal de la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC).

Toda la documentación cuyo tamaño por documento sea igual o inferior a 40 MB, se presentará vía telemática, a través de la mencionada sede. En el caso en que el proyecto u otros documentos superen el tamaño de 40 MB cada uno o tengan un formato no admitido por la sede electrónica de este Ayuntamiento, se podrán presentar de forma presencial en el Registro General de esta Corporación Municipal, en las Juntas Municipales de Distrito o en cualquiera de las formas que se indican en el artículo 16.4 de la LPAC, acompañados de una instancia genérica, suscrita por el/la representante de la entidad solicitante, en la que se mencione el número o código de registro asignado por la sede electrónica al presentar el resto de documentación, así como la fecha de presentación y el órgano gestor responsable del procedimiento. No se admitirá la presentación de solicitudes a través de correo electrónico.

El incumplimiento de dicho plazo determinará automáticamente la exclusión de la convocatoria.

7ª.- DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.

Las entidades solicitantes que concurran a esta convocatoria de subvenciones deberán aportar la siguiente documentación:

a) instancia genérica de solicitud de concesión de subvención municipal.

b) proyecto para el que se solicita financiación, con pronunciamientos concretos referidos a la totalidad de los apartados contenidos en la base 8ª de esta convocatoria, debidamente cumplimentado y firmado por el/la representante de la entidad solicitante (**Anexo I**) con un máximo de 25 hojas, a partir de la hoja n.º 26 no se valorará. En el presupuesto se establecerá expresamente que *“En ningún caso se subvencionarán gastos que financien bienes inventariables”*. Asimismo se adjuntará el **Anexo XII** relativo a la comunicación de la fecha de inicio del proyecto.

c) estatutos de la entidad, documentación que acredite la representación del/la solicitante y su DNI o NIE y tarjeta de identificación fiscal de la entidad solicitante, en los siguientes casos:

- en el caso en que concurra por primera vez a la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Castellón de la Plana.

- en el caso en que se haya producido alguna modificación en alguno de los documentos indicados desde la última vez que se solicitó subvención en esta materia.



- en el caso en que la documentación estuviera en poder de cualquier órgano del Ayuntamiento, la entidad solicitante podrá acogerse a lo establecido en el artículo 28 de la LPAC, siempre que indique de forma expresa la fecha y el órgano o dependencia municipal en que fueron presentados y siempre que no hayan transcurrido más de 5 años desde la finalización del último procedimiento de concurrencia competitiva o de la subvención nominativa en la que participó.

d) en el caso en que la entidad solicitante concorra por primera vez a la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, que se haya producido algún cambio o que hayan transcurrido más de 5 años desde la finalización del último procedimiento de concurrencia competitiva o de subvención nominativa en la que participó, la hoja de terceros con los datos de la entidad bancaria a la cual se tiene que transferir el importe de la subvención, utilizando el modelo normalizado: https://www.castello.es/descargas/tesoreria/ficha_terceros_cas.pdf.

e) en el caso en que el proyecto para el que se solicita subvención conlleve un contacto habitual con menores, la entidad solicitante deberá presentar declaración responsable relativa a que dispone de los certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales, regulado por el Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, en relación con personal (incluido el voluntario) al que corresponda la ejecución de las acciones incluidas en el proyecto conforme establece el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, introducido por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia de conformidad con el **Anexo II**.

f) certificado expedido por el/la Secretario/a de la entidad, con el visto bueno del Presidente/a, de que la persona identificada como representante legal continua ostentando dicha representación y que el órgano colegiado competente de la entidad le ha facultado expresamente para la solicitud de la subvención.

g) certificado por el que la entidad acuerda la solicitud de subvención, declaraciones responsables y financiación por otras administraciones o entidades públicas o privadas, de conformidad con el **Anexo III**.

h) compromiso de aceptación de derivación de usuarios/as desde los servicios sociales municipales, de conformidad con el **Anexo IV**.

i) aplicación del enfoque intercultural en los proyectos a presentar establecido, a título orientativo, en el **Anexo V**.

j) en caso de que se imputen a la subvención gastos cuya realización se acredite mediante la presentación de facturas con IVA, deberá presentarse certificado de situación censal de la Agencia Tributaria que podrá obtenerse a través del siguiente enlace: <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/G313.shtml> .

Si en el certificado de situación censal se desprende la obligación de presentar liquidaciones del IVA, en ningún caso se admitirá el IVA como gasto subvencionable.

k) contrato de arrendamiento del inmueble en el que se ejecutará el proyecto en caso de que sea un gasto a subvencionar.



l) comunicació, firmada electrònicament per el/la representant legal, de si la entitat disposa de la figura del Delegat de Protecció de Dades, en cuyo caso se deberá identificar su identidad y correo electrónico de contacto y en el supuesto de que no disponga deberá indicar correo electrónico de la entidad (**Anexo XIII**).

La admisión a trámite de una solicitud de subvención, para cualquiera de las acciones de su objeto, no generará compromiso alguno de concesión de la misma.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la LPAC, en ausencia de oposición expresa por parte de la entidad solicitante, el órgano gestor del procedimiento está autorizado para obtener directamente los datos de los documentos elaborados por cualquier Administración, y que para este procedimiento son los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social de conformidad, en el caso de los certificados, con lo dispuesto en el artículo 23.3 in fine de la LGS. En caso de oponerse a que el órgano gestor obtenga directamente esta información, deberá manifestarlo en la solicitud, quedando obligado a aportar los documentos correspondientes en los términos exigidos por las normas reguladoras del procedimiento.

Si la solicitud no está acompañada de la documentación relacionada anteriormente, se requerirá por escrito a la entidad solicitante para que subsane los defectos observados en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, quedando apercibida, de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, conforme a lo previsto en el artículo 68 de la LPAC.

Por otra parte serán inadmitidas las siguientes solicitudes:

- 1.- registradas fuera del plazo de presentación.
- 2.- aquellas cuyo proyecto no tenga exclusivamente ámbito municipal.
- 3.- aquellas que no vayan acompañadas del proyecto a subvencionar formulado en el modelo establecido al efecto (**Anexo I**) y cumplimentado en todos y cada uno de sus apartados.
- 4.- aquellas que vayan acompañadas de proyectos ya subvencionados por el Ayuntamiento.
- 5.- proyectos cuya propuesta financiera comporte una solicitud de subvención al Ayuntamiento superior al 80% del coste del proyecto subvencionado.
- 6.- proyectos cuya solicitud de financiación supere los 14.500,00 euros.

8ª.- CONTENIDO DE LOS PROYECTOS A SUBVENCIONAR.

El contenido del proyecto a subvencionar deberá ser, como mínimo, el relacionado en el **Anexo I**.

En caso de que el proyecto no contuviera pronunciamiento expreso sobre alguno de los apartados establecidos en el Anexo I, se inadmitirá la solicitud presentada por la incompleta presentación del proyecto para el que se solicita la subvención. Sin embargo, en el supuesto en que contuviera referencia expresa a la totalidad de los pronunciamientos, el órgano gestor podrá solicitar a la entidad solicitante las aclaraciones que estime oportunas referidas exclusivamente a aspectos de detalle, sin que pueda suponer una modificación del proyecto presentado.



En caso de no presentar la aclaración solicitada, se le tendrá por desistida de su solicitud.

9ª.- CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS.

Los criterios para la valoración de los proyectos, con un máximo de 88 puntos, son los que siguen (únicamente se otorgará subvención a aquellos proyectos que obtengan una *puntuación mínima de 48 puntos*):

A.- Calidad técnica del proyecto.	Máximo 22 puntos
a.1.- Coherencia del objetivo general con el diagnóstico; del objetivo general con los objetivos específicos y de éstos, a su vez, con las actividades y metodología.	Máximo 10 puntos
a.1.1.- Calidad alta: coherencia entre todos los ítems	10 puntos
a.1.2.- Calidad media: coherencia entre tres de los ítems	5 puntos
a.1.3.- Coherencia baja: coherencia entre dos de los ítems	1 punto
a.2.- Diagnóstico previo y fundamentación, especialmente en Castellón de la Plana.	Máximo 6 puntos
a.2.1.- Calidad alta: el diagnóstico identifica la situación y se fundamenta en relación a la ciudad (datos cuantitativos externos e internos)	6 puntos
a.2.2.- Calidad media: el diagnóstico identifica la situación y se fundamenta en relación a la ciudad pero no contiene información completa (sin datos cuantitativos externos e internos)	3 puntos
a.2.3.- Calidad baja: el diagnóstico identifica la situación pero no aporta información completa relevante para justificar la intervención en Castellón de la Plana	1 punto
a.3.- Sistema de seguimiento y evaluación del proyecto; indicadores de las actividades; indicadores de resultado; grado de satisfacción de las personas participantes.	Máximo 6 puntos
a.3.1.- Calidad alta: aporta y define instrumentos de control, calidad, seguimiento y evaluación con ítems en cada acción.	6 puntos
a.3.2.- Calidad media: aporta y define instrumentos de control, calidad, seguimiento y evaluación con ítems en alguna de las acciones.	3 puntos
a.3.3.- Calidad baja: aporta y define instrumentos de control, calidad, seguimiento y evaluación con ítems genéricos para todo el proyecto.	1 punto

B.- Transversalidad.	Máximo 20 puntos
b.1.- Perspectiva de género e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres con la siguiente distribución:	Máximo 10 puntos
b.1.1.- El proyecto contempla entre sus objetivos fomentar la participación social de las mujeres con especial atención a la diversidad cultural.	Máximo 4 puntos
b.1.2.- Usar un lenguaje no sexista en todos los procedimientos, memorias y material de difusión del proyecto.	Máximo 2 puntos
b.1.3.- El proyecto prevé actividades específicas para el empoderamiento personal de las mujeres, especialmente de niñas.	Máximo 2 puntos
b.1.4.- En el proyecto se incorpora de forma transversal la igualdad de	Máximo 2 puntos



B.- Transversalidad.	Máximo 20 puntos
oportunidades entre mujeres y hombres.	
b.2.- Perspectiva intercultural, con la siguiente distribución:	Máximo 10 puntos
b.2.1.- Proyectos o actividades dirigidas a la dinamización intercultural de los barrios y distritos de la ciudad.	Máximo 3 puntos
b.2.2.- Propiciar la participación social, especialmente mujeres culturalmente diversas, en espacios improbables.	Máximo 3 puntos
b.2.3.- Desagregar, desde el enfoque intercultural, tanto los/as integrantes y socios/as de la entidad como las personas participantes en cada una de las actividades del proyecto y de este en su conjunto.	Máximo 2 puntos
b.2.4.- En el proyecto se incorpora de forma transversal la perspectiva intercultural.	Máximo 2 puntos
C.- Innovación y complementariedad del proyecto.	Máximo 10 puntos
c.1.- Proyectos en los que se justifique su carácter innovador respecto a las necesidades actuales o que puedan ser valorados de especial interés en el marco del trabajo realizado desde el Negociado de Convivencia Social e Interculturalidad.	Máximo 10 puntos
c.2.- Proyectos que incluyan actividades específicas que complementen las desarrolladas por el Negociado de Convivencia Social e Interculturalidad	Máximo 8 puntos
c.3.- Proyectos que incluyan un protocolo de coordinación con el Negociado de Convivencia Social e Interculturalidad y otros departamentos del Área de Bienestar Social directamente relacionados con el objeto del proyecto.	Máximo 2 puntos
D.- Viabilidad económico-financiera y coherencia en la distribución de los gastos.	Máximo 20 puntos
d.1.- Porcentaje solicitado sobre el coste total del proyecto	Máximo 10 puntos
d.1.1.- inferior al 45%	10 puntos
d.1.2.- entre el 46% y el 55%	8 puntos
d.1.3.- entre el 56% y el 65%	5 puntos
d.1.4.- entre el 66% y el 80%	2 puntos
d.2.- Coherencia en la distribución de los gastos necesarios para la ejecución del proyecto.	Máximo 10 puntos
d.2.1.- Idoneidad y coherencia alta	10 puntos
d.2.2.- Idoneidad y coherencia media	5 puntos
d.2.3.- Idoneidad y coherencia baja	1 punto
E.- Proyección Social del Proyecto.	Máximo 8 puntos
e.1.- Total de destinatarios directos del proyecto con la siguiente distribución:	Máximo 5 puntos
e.1.1. Más de 51 personas	5 puntos
e.1.2. Entre 21 y 50 personas	3 puntos
e.1.3. Hasta 20 personas	1 punto
e.2.- Difusión del proyecto: medios utilizados y adecuación de los mismos a la puesta en valor la riqueza de la diversidad cultural.	Máximo 3 puntos



F.- Periodo de ejecución del proyecto.	Máximo 8 puntos
f.1.- Mayor a 4 meses	8 puntos
f.2.- Entre 4 y 3 meses	6 puntos
f.3.- Entre 2 y 1 mes	3 puntos
f.4.- Inferior a 1 mes	1 punto

10ª.- DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA A CONCEDER.

Efectuada la valoración de cada uno de los proyectos de conformidad con los criterios establecidos en la cláusula anterior, únicamente respecto a los proyectos que hayan obtenido igual o más de 44 puntos obtenidos, se procederá a calcular el importe de la subvención que le corresponde en función de los puntos obtenidos, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

VALOR DEL PUNTO	NUMERO PUNTOS OBTENIDOS	CUANTÍA QUE LE CORRESPONDE
A	x	n = C

Donde:

A es el valor del punto.

n es el número de puntos obtenido

C es la cuantía que le corresponde

Cálculo del valor del punto (A):

VALOR DEL PUNTO	CÁLCULO
A =	$\frac{\text{Presupuesto económico de la convocatoria}}{\sum \text{Puntuaciones obtenidas de todos los proyectos evaluados que han superado la puntuación mínima de los ámbitos de actuación}}$

El importe económico otorgado a cada proyecto no podrá superar, en ningún caso, el importe máximo subvencionable establecido en la base 1ª de esta convocatoria. En el caso en que la cantidad resultante de la operación supere el importe subvencionable a alguna entidad, el excedente no será redistribuido entre el resto de entidades beneficiarias.

La distribución final será ordenada de mayor a menor puntuación, concretándose en la propuesta de resolución el importe a subvencionar a cada proyecto atendiendo a la prioridad resultante de dicha valoración.

11ª.- RESOLUCIÓN, NOTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES.



En la resolución de concesión de las subvenciones se hará referencia, entre otros extremos, a las entidades beneficiarias, a los proyectos subvencionados y al importe de la subvención concedida.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de 3 meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a las entidades solicitantes para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La resolución se ajustará a lo dispuesto en el artículo 25 de la LGS. Asimismo resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 10.2 h) y q), así como el apartado 5 de dicho precepto de la OGS que hace referencia a la resolución y notificación.

Finalmente, en cuanto a la publicación de la concesión o no de las subvenciones se estará a lo dispuesto en el artículo 18 de la LGS.

12ª.- FORMA DE ABONO DE LAS SUBVENCIONES.

El importe de las subvenciones a conceder, será abonado en concepto de pago anticipado. Una vez notificada la concesión de la subvención a la entidad beneficiaria se tramitará el libramiento del 100 % de la cuantía concedida.

13ª.- MODIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS SUBVENCIONADOS Y DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES

En el marco de lo dispuesto en el artículo 12 de la OGS, las entidades beneficiarias podrán solicitar del órgano concedente modificaciones de la resolución de concesión que supongan ampliación de plazos fijados, reducción del importe concedido o alteración de las acciones que se integran en la actividad, que serán autorizadas cuando traigan su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no se dañe derechos de terceros.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión, podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la LGS.

a) La entidad beneficiaria deberá solicitar autorización, como máximo en el plazo de 1 mes desde que se produzcan las circunstancias que la originan y hasta 2 meses antes de la finalización total del proyecto cuando las circunstancias se produzcan en este plazo, para poder llevar a cabo una **modificación sustancial** del proyecto, siempre que esta quede suficientemente justificada mediante la documentación correspondiente, en los siguientes casos:

- Modificación del presupuesto total del proyecto subvencionado, ya sea por reducción o incremento superior al 10%.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.2 del Reglamento de la LGS, la compensación entre conceptos de gastos del presupuesto validado imputable a este Ayuntamiento, a partir del 5% hasta como máximo el 10% del presupuesto validado para dicho concepto.



- Modificaciones técnicas de carácter esencial que supongan un cambio significativo en los objetivos o en los resultados.

Las modificaciones sustanciales requerirán de autorización mediante acuerdo del órgano que otorgó la subvención en base a la previa solicitud motivada de la entidad beneficiaria y la emisión del informe técnico favorable del órgano gestor.

b) Tendrán carácter de **modificación no sustancial** del proyecto, las modificaciones que no supongan un cambio cualitativo en los objetivos ni en los resultados, las modificaciones que puedan realizarse durante la ejecución de las actividades, objeto de subvención y aquellas que supongan una compensación entre conceptos de hasta el 5% del presupuesto validado imputable a este Ayuntamiento.

Todas las modificaciones no sustanciales deberán comunicarse al órgano concedente en el plazo de hasta 1 mes antes de la finalización del proyecto.

Tanto la solicitud de modificación sustancial como la comunicación de modificación no sustancial, deberá presentarse, en todos los supuestos, a través del trámite “Aportación de documentos” de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En todos los casos, se indicarán los términos en los que se efectúa la modificación, tanto sustancial como no sustancial, la justificación de las circunstancias imprevistas o que sean necesarias para el buen fin de la actividad, así como en qué afecta la modificación propuesta a la efectiva ejecución del proyecto, a la población beneficiaria y a las actividades previstas. Asimismo se adjuntará una nueva memoria económica adaptada a los cambios presupuestarios realizados, cronograma y matriz de planificación actualizados, así como cualquier otro documento que se considere oportuno.

Si la entidad subvencionada no comunica la modificación, se entenderá que el proyecto inicial presentado no ha sufrido variaciones, lo que supondrá que será tomado como referencia a efectos de justificación y comprobaciones posteriores.

c) También requerirá de autorización mediante acuerdo del órgano que otorgó la subvención previo informe técnico favorable del órgano gestor, en el que se constate la viabilidad del proyecto modificado, la modificación del presupuesto subvencionado por este Ayuntamiento cuando la **subvención concedida** por el Ayuntamiento de Castellón de la Plana sea **inferior a la solicitada**. En este caso, por parte de la entidad beneficiaria se deberá presentar en el plazo máximo de 20 días a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la subvención, una modificación presupuestaria ajustada a la subvención concedida por este Ayuntamiento, aportando para ello, como mínimo, el proyecto, la matriz de planificación, el cronograma y el presupuesto modificados y adaptados a la cuantía concedida, así como justificación de la viabilidad de dicho proyecto.

Si como consecuencia de la autorización de modificación solicitada se produjera una reducción del coste total del proyecto subvencionado y ello conllevara que la subvención concedida superara el límite del 80% de subvención del nuevo coste del proyecto -establecido en la cláusula 1ª de esta convocatoria-, en aplicación del principio de proporcionalidad, la aprobación de la modificación conllevará una reducción proporcional del importe de la subvención y la obligación de reintegro del exceso de financiación pública concedida.



14ª.- JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

Las entidades receptoras de la subvención vendrán obligadas a justificar, como mínimo, la cantidad igual a la totalidad de la subvención concedida.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención, se documentarán a través de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio de la entidad beneficiaria, los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

La justificación de la totalidad de la cantidad subvencionada deberá presentarse como máximo hasta el 31 de marzo de 2026, inclusive, quedando sujetas las entidades beneficiarias al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 70.3 del RLGS, transcurridos los plazos establecidos de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá a la entidad beneficiaria para que, en el plazo improrrogable de 15 días hábiles, sea presentada. La falta de presentación de la justificación en el plazo indicado, llevará consigo la tramitación del correspondiente procedimiento para la declaración del reintegro de la cantidad percibida y demás responsabilidades establecidas en la LGS. La presentación de la justificación en el plazo adicional antes referido no eximirá a la entidad beneficiaria de las sanciones que correspondan conforme a la mencionada LGS.

La acreditación de la justificación de la realización del proyecto objeto de subvención se realizará mediante la presentación vía telemática, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, de la documentación que integra la cuenta justificativa, a la que alude el artículo 17.3 de la OGS, con las siguientes especificaciones y conforme a los Anexos de esta convocatoria:

1.- Instancia genérica de presentación de la cuenta justificativa de la ejecución del proyecto subvencionado, junto con la que se presentará el resto de documentación.

2.- Memoria final detallada de la realización de la totalidad del proyecto, suscrita por la persona representante de la entidad beneficiaria, en la que se describirán los objetivos y resultados conseguidos y el cumplimiento de los indicadores cuantitativos y cualitativos del proyecto de conformidad con el **Anexo VI**. Asimismo, se hará constar los datos de las/los beneficiarios/as desglosados por sexo, en cumplimiento del Plan de Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento de Castellón de la Plana y por nacionalidad o país de origen.

3.- Resumen económico e informe final detallado, con un cuadro comparativo del coste total de la ejecución del proyecto en el que conste la financiación total obtenida y su aplicación por partidas, comparando las desviaciones respecto de lo inicialmente previsto, de conformidad con el **Anexo VII**.

4.- Declaración, suscrita por la persona que represente legalmente a la entidad receptora, en la que conste que: ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención; que los gastos realizados han sido los estrictamente necesarios, conforme al presupuesto y proyecto presentado; declaración de las actividades realizadas, con



descripción de aquellas que han sido financiadas con la subvención y sus costes, así como aquellas otras que hayan sido financiadas con fondos propios o de otras subvenciones (**Anexo VIII**).

5.- Declaración, suscrita por la persona que represente legalmente a la entidad perceptora, relativa a las subvenciones y ayudas públicas o privadas de otras administraciones o instituciones, en las que se indique el órgano concedente, importe y objeto de la subvención o ayuda, así como el importe desglosado procedente de fondos propios destinado a dicho proyecto (**Anexo VIII**).

6.- Publicidad de la cofinanciación. La entidad beneficiaria en la memoria final o de forma independiente a la misma debe incluir material gráfico y audiovisual que justifique la evolución, ejecución y resultado del proyecto subvencionado, para acreditar el cumplimiento de la obligación exigida en la base 3ª de esta convocatoria.

El material presentado podrá ser utilizado por el Ayuntamiento de Castellón de la Plana para fines propios, en cualquier tipo de soporte, sin previa autorización del autor y siempre con fines no lucrativos, servirá también como material expositivo y formará parte del fondo documental municipal. Este material no será susceptible de recuperación por parte de la entidad perceptora de la subvención y se entenderá cedido a este Ayuntamiento para el uso que estime conveniente.

7.- Relación de facturas presentadas para justificación subvención de acuerdo al **Anexo IX**, donde constará declaración jurada de que los documentos presentados en la relación secuencial y por el importe imputado a la subvención no van a ser presentados para justificar ninguna otra subvención. Una vez examinada la relación numerada secuencial de los gastos realizados presentados por la entidad beneficiaria, deberá ser conformada por el responsable del órgano gestor y por la concejalía competente en la materia o personas que las sustituyan.

Se adjuntará a dicha relación las facturas justificativas del gasto, que deberán estar estampilladas con la información que figura en el **ANEXO X**.

Deberán presentarse originales de las facturas y demás documentación justificativa de los gastos efectuados, no aceptándose facturas proforma ni albaranes y, además, deberán estar todas las facturas debidamente relacionadas en el documento que se adjunta como **Anexo IX**.

8.- En caso de que se imputen a la subvención gastos cuya realización se acredite mediante la presentación de facturas con IVA, deberá presentarse certificado de situación censal de la Agencia Tributaria que podrá obtenerse a través del siguiente enlace: <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/G313.shtml> .

Si en el certificado de situación censal se desprende la obligación de presentar liquidaciones del IVA, en ningún caso se admitirá el IVA como gasto subvencionable.

La justificación de los gastos se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la OGS. Los documentos acreditativos que integran las cuentas justificativas deberán cumplir los requisitos previstos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, según las previsiones contenidas en la Circular 2/2013 de la Intervención General Municipal.



El pago a las entidades proveedoras se realizará preferentemente mediante transferencia bancaria o, en su caso, talón nominativo para justificar los gastos realizados, quedando el pago en metálico como residual para aquellos gastos de pequeña cuantía. El pago de los gastos se acreditará a través de los siguientes medios:

- *Pago por transferencia bancaria:* se justificará mediante resguardo de la entidad bancaria de la orden de transferencia realizada o del extracto de la cuenta bancaria en el que figure el cargo de la transferencia realizada. Esta documentación podrá sustituirse por un certificado (o título similar) emitido por la entidad bancaria que contenga: la persona titular y el número de cuenta en la que se carga la transferencia, la persona ordenante de la transferencia, la persona beneficiaria, el concepto por el que se realiza la transferencia y el importe y fecha de la operación.

- *Pago por domiciliación bancaria:* se justificará mediante notificación bancaria del adeudo o extracto de la cuenta corriente donde figure el cargo de la domiciliación. Esta documentación podrá sustituirse por un certificado (o título similar) emitido por la entidad bancaria que contenga: la persona titular y el número de la cuenta en la que se carga el adeudo, la persona ordenante del adeudo, la persona beneficiaria, el concepto por el que se realiza el adeudo y el importe y fecha de la operación.

- *Pago por talón nominativo:* se justificará mediante copia del talón nominativo emitido a nombre del proveedor que emite la factura o documento equivalente, junto con el extracto de la cuenta bancaria donde figure el cargo del talón o certificado de la entidad bancaria en el que conste el número del talón, su importe, identificación de quién lo cobra y fecha del cobro. La fecha de cobro del talón nunca podrá ser posterior a la fecha límite de justificación establecida en la presente base.

- *Pago con tarjeta:* se justificará mediante la factura de compra en la que figure el pago con tarjeta, resguardo del mismo y extracto de la cuenta a nombre de la persona beneficiaria donde figure el cargo. El extracto de la cuenta podrá sustituirse por un certificado (o título similar) emitido por la entidad bancaria, en el que como mínimo conste la persona titular y el número de la cuenta en la que se carga el pago de la tarjeta, la persona beneficiaria, la fecha y el importe pagado.

- *Pago en metálico:* esta forma de pago solo se aceptará para facturas/recibos por importe igual o inferior a 100,00 euros (IVA incluido). Se justificará mediante factura/recibo en la que conste “pagado”, “recibido”, “cobrado” o “venta al contado”.

Los gastos de personal, deberán justificarse a través de las nóminas. Además, la entidad beneficiaria deberá acreditar el porcentaje de dedicación -tanto en cuanto a número de horas como a porcentaje de jornada- destinada a la realización del proyecto subvencionado.

Cuando se aporten como justificantes nóminas deberá indicarse el porcentaje imputado sobre el importe neto de la misma, nombre de la persona trabajadora y la figura profesional de que se trata. Asimismo, deberán aportarse las justificaciones del pago de las cotizaciones a la Seguridad Social (RNT y RLC), así como la justificación de las retenciones e ingresos en la delegación de la Agencia Estatal Tributaria de las cantidades relativas al impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y demás tributos, con independencia de la imputación o no de dichas cantidades.



En el supuesto de las facturas simplificadas deberá constar el nombre, domicilio y Número de Identificación Fiscal (NIF) de la beneficiaria de la subvención.

Recibida la documentación pertinente, el órgano gestor emitirá informes en los que se ha de indicar:

- el grado de cumplimiento de las finalidades para las que se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados.
- que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia de reintegro de la subvención (artículo 88.3 del RLGS).

15ª.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Son gastos subvencionables aquellos que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la ejecución de las acciones incluidas en los proyectos subvencionados y, en todo caso, los que se realicen en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, de conformidad con el artículo 14 de la OGS y el artículo 31 de la LGS.

Los gastos de ejecución del proyecto deberán diferenciar entre gastos directos e indirectos,

GASTOS DIRECTOS: Tendrán la consideración de gastos directos aquellos que se vinculan directamente con la ejecución del proyecto, tales como los siguientes, entre otros:

- a) gastos de personal: salarios, seguridad social e IRPF.
- b) gastos de materiales para la realización de actividades: material fungible y alimentos.
- c) alquiler del local: hasta un 10% del importe de la subvención.
- d) Subcontratación: Siguiendo lo dispuesto en el artículo 29 de la LGS y el 68 del Reglamento de la LGS el beneficiario podrá subcontratar la actividad subvencionada con terceros hasta un 50% del importe de la actividad subvencionada. Los subcontratistas deben tener la capacidad para realizar por sí mismos las actividades del proyecto.

En el caso de gastos de personal:

- a) Se deberá concretar la categoría profesional y porcentaje de jornada imputable.
- b) Las figuras profesionales para la ejecución del proyecto subvencionado deben coincidir con las contratadas.
- c) Las nóminas deben evidenciar que el proyecto se ha desarrollado dentro del periodo de ejecución marcado, debiendo para ello imputar el porcentaje de gasto de las diferentes figuras profesionales durante todos los meses de ejecución del Proyecto.

En caso de que se imputen costes de personal que desarrolle sus funciones en varios proyectos/actividades, la entidad deberá especificar las tareas realizadas y el tiempo dedicado a las mismas, así como el criterio para su correcta imputación al programa, proporcionando evidencias relativas a la dedicación efectiva.

GASTOS INDIRECTOS: Tendrán la consideración de costes indirectos aquellos que no puedan vincularse directamente con la ejecución del proyecto pero que son necesarios



para la realización de la actividad subvencionada. Como ejemplos de gastos indirectos se citan los siguientes:

- a) alquiler de equipos informáticos o maquinaria multifunción.
- b) gastos corrientes de suministros (agua y luz).
- c) teléfono fijo e internet.
- d) honorarios profesionales (mutua y gestoría).
- e) otros (seguros, alquiler aulas, ...).
- f) gastos de difusión, publicidad y comunicación relacionados con el proyecto.
- g) certificados de calidad, etc.

Estos costes indirectos no podrán superar el 10% del importe de la subvención.

No obstante, atendiendo a la naturaleza del proyecto a subvencionar, los gastos podrán imputarse como directos o indirectos de modo distinto al señalado anteriormente siempre que se motiven y se fundamenten con concreción y detalle y la Comisión Técnica de Valoración lo considere favorable.

No serán subvencionables los gastos de adquisición, rehabilitación o mejora de bienes inventariables; los relativos a difusión de las actividades y finalidad de la entidad beneficiaria (edición de folletos, páginas web, vídeos, etc), así como gastos de desplazamiento, dietas, adquisición de equipamiento y mobiliario de la entidad, cuotas de inscripción en otras entidades, pago de impuestos, intereses deudores de cuentas bancarias; intereses, recargos y sanciones administrativas; gastos de procedimientos judiciales. En ningún caso se considerarán gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación. No serán subvencionables los gastos de telefonía móvil en ningún caso.

Serán subvencionables, los gastos de personal, los gastos de suministros (agua, luz, teléfono fijo y datos) y alquiler de local hasta un máximo del 10% del importe de la subvención concedida siempre que dicho gasto responda a la naturaleza del proyecto subvencionado y esté destinado a las personas beneficiarias del proyecto.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención.

Cuando no se justifique debidamente el importe total de la subvención concedida, el importe a subvencionar de los costes indirectos se reducirá en la misma proporción para que se mantenga su porcentaje inicial.

16ª.- DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA.

Se entiende por devolución voluntaria aquella que es realizada por la entidad beneficiaria sin el previo requerimiento de la administración.

Dicha devolución podrá realizarse antes de que se acuerde el reintegro de la subvención y podrá ser por el importe total o parcial de la subvención concedida, incrementada con los intereses de demora que se devenguen, desde que se produjo el pago de la cantidad anticipada hasta el día en que se produce la devolución efectiva por parte de la entidad beneficiaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del RLGS.



Para proceder a efectuar dicha devolución la entidad beneficiaria deberá comunicar su voluntad de pago al órgano gestor de la subvención a efectos de que éste proceda al calculo de dichos intereses y le comunique la tramitación a realizar para efectuar la devolución voluntaria.

La devolución voluntaria se efectuará a través del modelo C60-301 que figura en la web municipal, indicando en el concepto “Por subvenciones no aplicadas” (<https://www.castello.es/es/reintegros>).

17ª.- INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Los incumplimientos de las obligaciones en las que puedan incurrir las entidades subvencionadas reconocidas en la LGS y en esta convocatoria, constituirán infracciones administrativas y serán sancionables de conformidad con lo dispuesto en la mencionada ley, en su Reglamento y en el artículo 20 de la OGS.

En aplicación de los artículos 56.c) y 61.1 de la LGS y siempre que no se hayan lesionado derechos de terceros, el incumplimiento de la obligación de solicitar autorización cuando el coste total del proyecto subvencionado sufra una minoración superior al 10% se considera infracción leve y se sancionará proporcionalmente en aplicación de los siguientes criterios de graduación en función del exceso de minoración:

- 10,1% al 25%: hasta 200 euros.
- 25,1% al 50%: hasta 400 euros.
- 50,1% al 75%: hasta 600 euros.
- 75,1% al 100%: hasta 900 euros.

Asimismo, en cuanto a los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de subvenciones, se estará a lo dispuesto en el artículo 13 de la mencionada OGS.

18ª.- SUPERVISIÓN Y CONTROL FINANCIERO.

Independientemente de la justificación documental de la subvención concedida, el Ayuntamiento de Castellón de la Plana podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dicha actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención, de conformidad con la Instrucción de Control Interno, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la LGS, el RLGS y la OGS.

19ª.- IMPUGNACIÓN.

Con carácter general, contra los actos administrativos derivados de la presente convocatoria de concesión de subvenciones, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo ha dictado (artículo 52 de la LRBRL y los artículos 112 y siguientes de la LPAC) o, alternatively, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, dentro del plazo de dos meses (artículo 52 de la LRBRL y artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-



Administrativa). En cualquier caso, el plazo computará desde el día siguiente a aquél en que se practique la publicación de las bases en los lugares indicados en la base 6ª.

20ª.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La participación en esta convocatoria conllevará el tratamiento de los datos de carácter personal de las personas o entidades solicitantes por parte del Ayuntamiento de Castellón de la Plana. En el formulario de solicitud se incluirá la información relativa a los derechos de las personas o entidades solicitantes en relación con el citado tratamiento.

21ª.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Esta convocatoria se enmarca en las bases reguladoras contenidas en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Castellón de la Plana. Asimismo, resultará de aplicación supletoria la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la obligación de facturación; la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana; la Ley 15/2008, de 5 de diciembre, de la Generalitat, de Integración de las Personas Inmigrantes en la Comunidad Valenciana; el Decreto 93/2009, de 10 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 15/2008, de 5 de diciembre, de la Generalitat, de Integración de las Personas Inmigrantes en la Comunidad Valenciana; la Ley 4/2012, de 15 de octubre, por la que se aprueba la Carta de Derechos sociales de la Comunidad Valenciana; el Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales; así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.

22ª.- ANEXOS.

Forman parte de esta convocatoria los siguientes Anexos:

Anexo I: contenido mínimo del proyecto para el que se solicita financiación.

Anexo II: declaración responsable certificados Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Anexo III: certificado acuerdo solicitud subvención, declaraciones responsables y financiación por otras administraciones o entidades.

Anexo IV: compromiso de coordinación y aceptación de derivación de usuarios/as desde los servicios sociales municipales.

Anexo V: aplicación del enfoque intercultural en los proyectos a presentar.

Anexo VI: memoria final detallada de la realización del proyecto subvencionado.

Anexo VII: resumen económico e informe final.

Anexo VIII: declaración cumplimiento finalidad y subvenciones y ayudas públicas o privadas de otras administraciones o instituciones recibidas para la ejecución del proyecto.



Anexo IX: relación de facturas presentadas para justificación subvención.

Anexo X: Modelo estampillado facturas.

Anexo XI: logotipo municipal.

Anexo XII: “Comunicación fecha de inicio del proyecto”.

Anexo XIII: Comunicación Delegado/a de Protección de Datos de la entidad.

Documento firmado electrónicamente al margen.

ANEXO I

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR PROYECTOS QUE TENGAN POR OBJETO PROMOVER EL RECONOCIMIENTO Y LA PROMOCIÓN DE LA DIVERSIDAD CULTURAL Y LA SENSIBILIZACIÓN INTERCULTURAL A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INTERÉS PÚBLICO O SOCIAL QUE TENGAN COMO FIN FAVORECER ESPACIOS DE DINAMIZACIÓN INTERCULTURAL, QUE REALICEN EN ESTE MUNICIPIO ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL COLECTIVO HISPANOAMERICANO EN 2025.

CONTENIDO MÍNIMO DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA FINANCIACIÓN.

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE*			
Denominación o razón social			
NIF:		Año de constitución	
Domicilio Social	Localidad:		C.P.:
Teléfono	Móvil:	Fijo:	
E-mail			
Página Web			
Representante Legal	Nombre y Apellidos:		



	DNI / NIE:
	Cargo:
	Teléfono de contacto:
Integrantes de la Junta Directiva	
Nº de personas asociadas	

* En el caso de presentar el proyecto por más de una entidad, se deberá rellenar este apartado por cada entidad por separado.

PROYECTO OBJETO DE SUBVENCIÓN	
Nombre del proyecto	
Fundamentación	
<i>(En el caso de ser considerado un proyecto de carácter innovador respecto a las necesidades actuales o que puedan ser valorado de especial interés justifíquelo.</i>	
<i>(En el caso de haber presentado el mismo proyecto a convocatorias de años anteriores en la materia indicar, en los apartados correspondientes, las mejoras o variaciones introducidas en el proyecto a ejecutar en la presente convocatoria, en su caso.)</i>	
Período de ejecución	Fecha inicio: Fecha fin:
Finalidad y objetivo general	
Objetivos Específicos	
O.E.1	
Destinatarios/as <i>(especificando el número estimado de personas a las que va dirigido, desagregando los datos por sexo, país de origen y nacionalidad, como mínimo)</i>	
Ámbito de actuación <i>(especificando la ubicación de los espacios y/o instalaciones en los que se prevé su ejecución)</i>	
Coordinación con el Negociado de Convivencia Social e Interculturalidad y otros departamentos del Área de Bienestar Social directamente relacionados con el objeto del proyecto	
Metodología de desarrollo y ejecución del proyecto para alcanzar los objetivos propuestos <i>(especificando cómo implementa la perspectiva de género y la perspectiva intercultural en la ejecución)</i>	
Descripción de las actividades previstas <i>(en el caso de tratarse de actividades específicas que complementen las desarrolladas desde el Negociado de Convivencia Social e Interculturalidad, indíquese)</i>	
Actividad 1	Nombre de la actividad:
	Descripción:
Actividad 2	Nombre de la actividad:
	Descripción:
...	
Contenido mínimo de cada actividad:	
Finalidad y objetivos específicos que se pretender conseguir.	





- Metodología para alcanzar los objetivos de cada actividad.
- Número previsto de personas a las que se dirige el proyecto y si se dirige exclusivamente a personas asociadas, o se trata de una actividad abierta a la población en general.
- Perfil de las personas destinatarias: diversidad cultural, sexo, edad, característica común que las vincula entre sí: pertenencia a un colectivo, problemática que comparten, etc.
- La entidad beneficiaria deberá obtener la autorización del padre, madre o tutor/a de los/as menores que participen en las actividades así como de los/as tutores/as de personas con diversidad funcional en los casos en que legalmente sea pertinente.
- En el caso de que el proyecto para el que se solicita la subvención conlleve un contacto habitual con menores, deberá constar la obligación de la asociación de presentar declaración responsable relativa a que dispone de los certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales en relación con las personas profesionales y/o voluntarias que lleven a cabo dicho proyecto.
- Lugar concreto de realización del proyecto, en cuanto a ubicación de los espacios o las instalaciones donde se llevará a cabo el proyecto.
- Duración de la actividad: indicando el número total de horas y su distribución a lo largo de la ejecución total del proyecto, cuyo plazo de ejecución deberá estar comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.
- Recursos materiales y técnicos necesarios para el desarrollo de la actividad.

Calendarización

Acciones	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12

Recursos humanos para la ejecución del proyecto

Personal contratado	<i>Especificar: titulación, experiencia, funciones y tiempo de dedicación al proyecto, con acreditación, en su caso, de formación en interculturalidad y gestión de conflictos.</i>
Personal Voluntario	<i>Especificar: titulación, experiencia, funciones y tiempo de dedicación al proyecto, con acreditación, en su caso, de formación en interculturalidad y gestión de conflictos.</i>

Recursos materiales y técnicos necesarios para el desarrollo de la actividad

Materiales	
Técnicos	

Evaluación

Resultados esperados	
Indicadores de resultado	

Plan de comunicación

Difusión	
Coordinación	

PRESUPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO (habrá de existir concordancia entre los objetivos del proyecto y la naturaleza e importe del gasto presupuestado. Se especificará cada concepto presupuestario con su importe y aplicación del IVA si procede. En caso de contratación de servicios profesionales por horas, especificar el coste hora de la persona profesional IVA incluido, así como la titulación y especialidad profesional. Solo se subvencionará si la titulación profesional es la necesaria para el desarrollo de cada actividad)

Importe total de la ejecución del proyecto	_____, __ €
Desglose de la financiación del importe total de la ejecución del proyecto.	Importe a solicitar al Ayuntamiento de Castellón de la Plana: _____, __ € % sobre el importe total del proyecto: _____ % Importe financiado con fondos propios de la entidad:



	_____, __ € % sobre el importe total del proyecto: _____ %
	Importe financiado por otra administración o entidad pública o privada: _____, __ € % sobre el importe total del proyecto: _____ %
Importe de las actividades para cuya financiación se solicita la presente subvención	Desglose el coste de la ejecución de cada una de las actividades propuestas (relacionando el gasto en materiales y otros conceptos imputables en este apartado) <i>* En el caso de realizar actividades financiadas con fondos propios o de otras administraciones o entidades indicar que actividades son y el importe total financiado.</i>
Importe de los gastos de personal para cuya financiación se solicita la presente subvención	Desglose de los gastos del personal adscrito a la ejecución del proyecto especificando: perfil profesional, porcentaje de dedicación -tanto en número de horas como a porcentaje de jornada-, importe a financiar por esta corporación municipal y porcentaje que supone sobre el importe neto de la nómina a percibir. <i>* En el caso de tener gastos de personal financiados con fondos propios o por otras administraciones o entidades indicar que personal es y el importe total financiado.</i> <i>** Cumplimentar la tabla adjunta: personal vinculado al proyecto</i>

**** PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO**

ENTIDAD	
PROYECTO	

Puesto de trabajo	Perfil profesional	Relación con la entidad	Tiempo de dedicación al proyecto (meses y días)	Porcentaje de dedicación	Neto %	Seguridad Social %	IRPF %
Especificación de funciones y tareas relacionadas con el proyecto							

Firmado electrónicamente por la persona que representa legalmente a la entidad.

A.- Calidad técnica del proyecto.	Máximo 22 puntos
a.1.- Coherencia del objetivo general con el diagnóstico; del objetivo general con los objetivos específicos y de éstos, a su vez, con las actividades y metodología.	Máximo 10 puntos
a.1.1.- Calidad alta: coherencia entre todos los ítems	10 puntos
a.1.2.- Calidad media: coherencia entre tres de los ítems	5 puntos
a.1.3.- Coherencia baja: coherencia entre dos de los ítems	1 punto
a.2.- Diagnóstico previo y fundamentación, especialmente en Castellón de la Plana.	Máximo 6 puntos



a.2.1.- Calidad alta: el diagnóstico identifica la situación y se fundamenta en relación a la ciudad (datos cuantitativos externos e internos)	6 puntos
a.2.2.- Calidad media: el diagnóstico identifica la situación y se fundamenta en relación a la ciudad pero no contiene información completa (sin datos cuantitativos externos e internos)	3 puntos
a.2.3.- Calidad baja: el diagnóstico identifica la situación pero no aporta información completa relevante para justificar la intervención en Castellón de la Plana	1 punto
a.3.- Sistema de seguimiento y evaluación del proyecto; indicadores de las actividades; indicadores de resultado; grado de satisfacción de las personas participantes.	Máximo 6 puntos
a.3.1.- Calidad alta: aporta y define instrumentos de control, calidad, seguimiento y evaluación con ítems en cada acción.	6 puntos
a.3.2.- Calidad media: aporta y define instrumentos de control, calidad, seguimiento y evaluación con ítems en alguna de las acciones.	3 puntos
a.3.3.- Calidad baja: aporta y define instrumentos de control, calidad, seguimiento y evaluación con ítems genéricos para todo el proyecto.	1 punto

B.- Transversalidad.	Máximo 20 puntos
b.1.- Perspectiva de género e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres con la siguiente distribución:	Máximo 10 puntos
b.1.1.- El proyecto contempla entre sus objetivos fomentar la participación social de las mujeres con especial atención a la diversidad cultural.	Máximo 4 puntos
b.1.2.- Usar un lenguaje no sexista en todos los procedimientos, memorias y material de difusión del proyecto.	Máximo 2 puntos
b.1.3.- El proyecto prevé actividades específicas para el empoderamiento personal de las mujeres, especialmente de niñas.	Máximo 2 puntos
b.1.4.- En el proyecto se incorpora de forma transversal la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.	Máximo 2 puntos
b.2.- Perspectiva intercultural, con la siguiente distribución:	Máximo 10 puntos
b.2.1.- Proyectos o actividades dirigidas a la dinamización intercultural de los barrios y distritos de la ciudad.	Máximo 3 puntos
b.2.2.- Propiciar la participación social, especialmente mujeres culturalmente diversas, en espacios improbables.	Máximo 3 puntos
b.2.3.- Desagregar, desde el enfoque intercultural, tanto los/as integrantes y socios/as de la entidad como las personas participantes en cada una de las actividades del proyecto y de este en su conjunto.	Máximo 2 puntos
b.2.4.- En el proyecto se incorpora de forma transversal la perspectiva intercultural.	Máximo 2 puntos

C.- Innovación y complementariedad del proyecto.	Máximo 10 puntos
c.1.- Proyectos en los que se justifique su carácter innovador respecto a las necesidades actuales o que puedan ser valorados de especial interés en el marco del trabajo realizado desde el Negociado de Convivencia Social e Interculturalidad.	Máximo 10 puntos



c.2.- Proyectos que incluyan actividades específicas que complementen las desarrolladas por el Ayuntamiento desde el Negociado de Convivencia Social e Interculturalidad	Máximo 8 puntos
c.3.- Proyectos que incluyan un protocolo de coordinación con el Negociado de Convivencia Social e Interculturalidad y otros departamentos del Área de Bienestar Social directamente relacionados con el objeto del proyecto.	Máximo 2 puntos

D.- Viabilidad económico-financiera y coherencia en la distribución de los gastos.	Máximo 20 puntos
d.1.- Porcentaje solicitado sobre el coste total del proyecto	Máximo 10 puntos
d.1.1.- inferior al 45%	10 puntos
d.1.2.- entre el 46% y el 55%	8 puntos
d.1.3.- entre el 56% y el 65%	5 puntos
d.1.4.- entre el 66% y el 80%	2 puntos
d.2.- Coherencia en la distribución de los gastos necesarios para la ejecución del proyecto.	Máximo 10 puntos
d.2.1.- Idoneidad y coherencia alta	10 puntos
d.2.2.- Idoneidad y coherencia media	5 puntos
d.2.3.- Idoneidad y coherencia baja	1 punto

E.- Proyección Social del Proyecto.	Máximo 8 puntos
e.1.- Total de destinatarios directos del proyecto con la siguiente distribución:	Máximo 5 puntos
e.1.1. Más de 51 personas	5 puntos
e.1.2. Entre 21 y 50 personas	3 puntos
e.1.3. Hasta 20 personas	1 punto
e.2.- Difusión del proyecto: medios utilizados y adecuación de los mismos a la puesta en valor la riqueza de la diversidad cultural.	Máximo 3 puntos

F.- Periodo de ejecución del proyecto.	Máximo 8 puntos
f.1.- Mayor a 4 meses	8 puntos
f.2.- Entre 4 y 3 meses	6 puntos
f.3.- Entre 2 y 1 mes	3 puntos
f.4.- Inferior a 1 mes	1 punto





ANEXO II

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR PROYECTOS QUE TENGAN POR OBJETO PROMOVER EL RECONOCIMIENTO Y LA PROMOCIÓN DE LA DIVERSIDAD CULTURAL Y LA SENSIBILIZACIÓN INTERCULTURAL A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INTERÉS PÚBLICO O SOCIAL QUE TENGAN COMO FIN FAVORECER ESPACIOS DE DINAMIZACIÓN INTERCULTURAL, QUE REALICEN EN ESTE MUNICIPIO ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL COLECTIVO HISPANOAMERICANO EN 2025.

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A QUE SE DISPONE DE LOS CERTIFICADOS NEGATIVOS DEL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES EN RELACIÓN CON LOS/LAS PROFESIONALES Y VOLUNTARIADO.

D./D.^a _____, mayor de edad, vecino/a de _____, con domicilio en _____, con DNI / NIE / nº _____, en su condición de _____ de la entidad _____, con domicilio social en _____ y NIF: _____, declara que:

La entidad a la que representa dispone de los certificados negativos del Registro Central de Delinquentes Sexuales en relación con los/las profesionales y/o voluntariado que lleva a cabo el proyecto para el que se solicita la subvención municipal, relativo a no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y



abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo, y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como la trata de seres humanos,

Y para que así conste y surta los efectos oportunos ante ese Ayuntamiento, expido la presente.

Firmado electrónicamente por la persona que representa legalmente a la entidad

ANEXO III

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR PROYECTOS QUE TENGAN POR OBJETO PROMOVER EL RECONOCIMIENTO Y LA PROMOCIÓN DE LA DIVERSIDAD CULTURAL Y LA SENSIBILIZACIÓN INTERCULTURAL A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INTERÉS PÚBLICO O SOCIAL QUE TENGAN COMO FIN FAVORECER ESPACIOS DE DINAMIZACIÓN INTERCULTURAL, QUE REALICEN EN ESTE MUNICIPIO ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL COLECTIVO HISPANOAMERICANO EN 2025.

CERTIFICADO DE ACUERDO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN, DECLARACIONES RESPONSABLES Y DE FINANCIACIÓN POR OTRAS ADMINISTRACIONES O ENTIDADES

D./D.^a _____ con DNI / NIE n.º _____, en calidad de Secretario/a de la entidad _____

CERTIFICA QUE:

La entidad _____ mediante acuerdo de fecha ____ de _____ de 202__ ha acordado solicitar una subvención para el proyecto denominado _____ por importe de _____, _____ euros dentro de la convocatoria de concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, en régimen de concurrencia competitiva, para financiar proyectos que tengan por objeto promover el reconocimiento y la promoción de la diversidad cultural y la sensibilización intercultural a través de la implementación de acciones de interés público o social



que tengan como fin favorecer espacios de dinamización intercultural, que realicen en este municipio asociaciones y entidades sin ánimo de lucro del colectivo hispanoamericano en 202_.

D./D.^a _____ con DNI / NIE n.º _____, en
calidad de _____ de la entidad _____

DECLARA QUE:

La entidad _____ tiene su sede social o
delegación en la Ciudad de Castellón de la Plana, en la siguiente dirección:
_____; y que las personas residentes en
esta ciudad, que participan en el proyecto y constituyen la estructura de la organización en este
municipio, indicando sus nombres, cargos y experiencia son:

La entidad _____ se compromete a dar
difusión del origen de la subvención y a incorporar, en todo caso y de forma visible, el logotipo del
Ayuntamiento de Castellón de la Plana.

La entidad _____ a la que represento, no
incurre en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17
de noviembre, General de Subvenciones y reúne los requisitos exigidos para obtener la condición
de beneficiario en la presente convocatoria.

La entidad _____ a la que represento no
tiene pendiente de justificación subvenciones concedidas con anterioridad por este Ayuntamiento,
una vez finalizado el plazo máximo establecido, y se halla al corriente de pago de obligaciones por
reintegro de subvenciones, según lo dispuesto en el artículo 6.q) de la Ordenanza General de
Subvenciones.

La entidad _____ ha solicitado
financiación a las siguientes instituciones, públicas o privadas, para este proyecto:

Entidad financiadora	Subvención Solicitada	Subvención concedida (importe)

Por otro lado, las actividades del proyecto financiadas con fondos propios, indicando sus costes
son:

Actividad realizada / Concepto	Importe

**Firmado electrónicamente por el/la Secretario/a y por la persona que representa legalmente
a la entidad**





ANEXO IV

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR PROYECTOS QUE TENGAN POR OBJETO PROMOVER EL RECONOCIMIENTO Y LA PROMOCIÓN DE LA DIVERSIDAD CULTURAL Y LA SENSIBILIZACIÓN INTERCULTURAL A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INTERÉS PÚBLICO O SOCIAL QUE TENGAN COMO FIN FAVORECER ESPACIOS DE DINAMIZACIÓN INTERCULTURAL, QUE REALICEN EN ESTE MUNICIPIO ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL COLECTIVO HISPANOAMERICANO EN 2025.

COMPROMISO DE COORDINACIÓN Y, EN SU CASO, COMPLEMENTARIEDAD CON LA RED DE SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES DE LA CIUDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO PRESENTADO.

D./D.^a _____ con DNI / NIE nº _____, en
calidad de _____ y D./D.^a _____
con DNI / NIE nº _____, en calidad de Secretario/a de la entidad

SE COMPROMETEN A:

A aceptar la atención a personas derivadas desde la red de servicios sociales municipales de la ciudad, en el marco del proyecto para el que se ha solicitado subvención municipal.



Firmado electrónicamente por el/la Secretario/a y por la persona que representa legalmente a la entidad

ANEXO V

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR PROYECTOS QUE TENGAN POR OBJETO PROMOVER EL RECONOCIMIENTO Y LA PROMOCIÓN DE LA DIVERSIDAD CULTURAL Y LA SENSIBILIZACIÓN INTERCULTURAL A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INTERÉS PÚBLICO O SOCIAL QUE TENGAN COMO FIN FAVORECER ESPACIOS DE DINAMIZACIÓN INTERCULTURAL, QUE REALICEN EN ESTE MUNICIPIO ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL COLECTIVO HISPANOAMERICANO EN 2025.

APLICACIÓN DE LA PERSPECTIVA INTERCULTURAL EN LOS PROYECTOS.

El Ayuntamiento de Castellón de la Plana, en su apuesta por la igualdad y no discriminación, da un paso más hacia su consecución incluyendo el enfoque intercultural tanto en sus servicios como en la valoración de las ofertas en contrataciones y proyectos objeto de subvención con el fin de favorecer la inclusión social y la convivencia entre personas de diversas culturas y religiones que centra su atención en la persona como titular de derechos.

Este enfoque intercultural parte de la realidad social de la ciudad caracterizada por la diversidad cultural en sentido amplio (religiosa, lingüística, étnica, origen y/o nacionalidad) para apostar por su reconocimiento favoreciendo las relaciones interculturales, la igualdad de derechos y no discriminación. Gestionar esta realidad pasa por educar en la riqueza que aporta la diversidad y las oportunidades de cambio que pueden generarse.

Las relaciones entre personas y grupos diversos son al mismo tiempo el fin y el medio de transformación social que ha de ir más allá del mero intercambio para centrar sus esfuerzos en



impulsar una visión crítica y transformadora de las estructuras generadoras y/o mantenedoras de un trato desigual hacia determinadas personas y/o colectivos de culturas minorizadas, así como a las entidades que las representan.

Una ciudad diversa e intercultural ha de garantizar el acceso real, efectivo y en condiciones de igualdad a todos los servicios y derechos de toda su población. Es por ello, que partiendo del respeto a los derechos humanos así como de la coherencia con el contexto social, diverso y plural de nuestra ciudad, desde el Ayuntamiento de Castellón se impulsa el acceso normalizado los servicios municipales.

ENFOQUE INTERCULTURAL

A) En cuanto a la Entidad:

a.1.- Presenta datos de la Junta Directiva de la entidad desagregados por el criterio de diversidad cultural en sentido amplio (religiosa, lingüística, étnica, origen y/o nacionalidad). Se valorará que se relacione con la variable sexo. ☐ Sí / ☐ No. *Marque lo que proceda.*

a.2.- Presenta datos de los/as socios/as de la entidad desagregados por el criterio de la diversidad cultural en sentido amplio (religiosa, lingüística, étnica, origen y/o nacionalidad). Se valorará que se relacione con la variable sexo. ☐ Sí / ☐ No. *Marque lo que proceda.*

a.3.- El equipo responsable del diseño, la elaboración y la ejecución del proyecto refleja la diversidad cultural existente en la ciudad de Castellón. ☐ Sí / ☐ No. *Marque lo que proceda. En caso afirmativo, razone la respuesta.*

a.4.- El personal responsable del diseño, la elaboración y la ejecución del proyecto está formado (al menos a nivel básico) en interculturalidad o, expresa su compromiso a recibir la formación ofertada desde el Ayuntamiento, a través del Negociado de Convivencia Social e Interculturalidad adscrito a la Concejalía de Bienestar Social. ☐ Sí / ☐ No. *Marque lo que proceda. En caso afirmativo, razone la respuesta.*

a.5.- Experiencia de la entidad en la realización de proyectos que pongan en valor la igualdad en materia de diversidad cultural. ☐ Sí / ☐ No. *Marque lo que proceda. En caso afirmativo, razone la respuesta.*

B) En cuanto al proyecto:

B.1.- Finalidad y Objetivos.

b.1.1.- El proyecto tiene como finalidad fomentar la convivencia intercultural. ☐ Sí / ☐ No. *Marque lo que proceda. En caso afirmativo, razone la respuesta.*

b.1.2.- Los objetivos propuestos son comunes para todos y cada uno de los grupos culturales destinatarios. ☐ Sí / ☐ No. *Marque lo que proceda. En caso afirmativo, razone la respuesta.*

b.1.3.- Todos los objetivos son coherentes con un modelo de sociedad basada en la convivencia entre grupos culturalmente diversos ☐ Sí / ☐ No. *Marque lo que proceda. En caso afirmativo, razone la respuesta.*

b.1.4.- Algunos de los objetivos persiguen favorecer las relaciones interculturales. ☐ Sí / ☐ No. *Marque lo que proceda. En caso afirmativo, razone la respuesta.*

B.2.- Actividades:

b.2.1.- Las actividades ponen en valor la diversidad, incluyendo diferentes rasgos y códigos culturales de la población de Castellón de la Plana. ☐ Sí / ☐ No. *Marque lo que proceda. En caso afirmativo, razone la respuesta.*

b.2.2.- Las actividades programadas propician la comunicación a través de la creación de espacios de encuentro entre personas culturalmente diversas. ☐ Sí / ☐ No. *Marque lo que*



proceda. En caso afirmativo, razone la respuesta.

b.2.3.- El proyecto contempla actividades que promocionan la diversidad de diferentes grupos culturales. ☐ Sí / ☐ No. Marque lo que proceda. En caso afirmativo, razone la respuesta.

b.2.4.- El proyecto contempla la realización de actividades que requieren trabajo en red desde un enfoque intercultural. ☐ Sí / ☐ No. Marque lo que proceda. En caso afirmativo, razone la respuesta.

b.2.5.- Las actividades contempladas en el proyecto promueven la igualdad en la diversidad cultural. ☐ Sí / ☐ No. Marque lo que proceda. En caso afirmativo, razone la respuesta.

B.3.- Indicadores:

b.3.1.- Existen indicadores específicos dirigidos a medir la diversidad cultural. ☐ Sí / ☐ No. Marque lo que proceda.

b.3.2.- Existen indicadores para medir la diversidad cultural en relación a la igualdad de género. ☐ Sí / ☐ No. Marque lo que proceda.

b.3.3.- Existen indicadores para medir la diversidad cultural en relación a la edad. ☐ Sí / ☐ No. Marque lo que proceda.

b.3.4.- Existen indicadores para medir la diversidad cultural en relación a las zonas de actuación/distritos de la ciudad. ☐ Sí / ☐ No. Marque lo que proceda.

b.3.5.- Existen indicadores que, desde un enfoque intercultural, tiene como fin medir el impacto de alguna de las acciones del proyecto. ☐ Sí / ☐ No. Marque lo que proceda. En caso afirmativo, razone la respuesta.

B.4.- Personas destinatarias:

b.4.1.- Incluye, de forma expresa, a personas y grupos culturalmente diversos. ☐ Sí / ☐ No. Marque lo que proceda. En caso afirmativo, razone la respuesta.

b.4.2.- Dirigido específicamente a personas o grupos culturalmente diversos, en riesgo o situación de exclusión social. ☐ Sí / ☐ No. Marque lo que proceda. En caso afirmativo, razone la respuesta.

b.4.3.- Personas o grupos específicos, identificados en las Bases como de especial interés. ☐ Sí / ☐ No. Marque lo que proceda. En caso afirmativo, razone la respuesta.

b.4.4.- Personas o grupos, de ámbitos específicos, identificados en las Bases como de especial interés. ☐ Sí / ☐ No. Marque lo que proceda. En caso afirmativo, razone la respuesta.

B.5.- Lenguaje y Visibilización:

b.5.1.- El proyecto y sus anexos utiliza lenguaje inclusivo. ☐ Sí / ☐ No. Marque lo que proceda. En caso afirmativo, razone la respuesta.

b.5.2.- El material divulgativo refleja o pone en valor la riqueza de la diversidad cultural. ☐ Sí / ☐ No. Marque lo que proceda. En caso afirmativo, razone la respuesta.

b.5.3.- Las herramientas de difusión del proyecto (redes sociales, radio etc) respetan y propician la convivencia intercultural. ☐ Sí / ☐ No. Marque lo que proceda. En caso afirmativo, razone la respuesta.

Firmado electrónicamente por la persona que representa legalmente a la entidad



ANEXO VI

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR PROYECTOS QUE TENGAN POR OBJETO PROMOVER EL RECONOCIMIENTO Y LA PROMOCIÓN DE LA DIVERSIDAD CULTURAL Y LA SENSIBILIZACIÓN INTERCULTURAL A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INTERÉS PÚBLICO O SOCIAL QUE TENGAN COMO FIN FAVORECER ESPACIOS DE DINAMIZACIÓN INTERCULTURAL, QUE REALICEN EN ESTE MUNICIPIO ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL COLECTIVO HISPANOAMERICANO EN 2025.

MEMORIA FINAL DETALLADA DE LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO.

En la memoria final detallada de la realización de la totalidad del proyecto, ***suscrita electrónicamente por la persona representante de la entidad beneficiaria*** se han de describir los objetivos y resultados conseguidos y el cumplimiento de los indicadores cuantitativos y cualitativos del proyecto de conformidad; asimismo, el contenido mínimo será el que sigue:

1.- Nombre del proyecto, con indicación de:

- Objetivo al que responde.
- Fecha, lugar, horario de realización y duración del proyecto.
- Guion de contenidos de las sesiones de trabajo.
- Se adjuntará el material técnico editado como anexo a la memoria.
- Número de personas participantes desglosados por sexo, país de origen o nacionalidad, como mínimo.



- Número de personas atendidas derivadas desde los servicios sociales municipales.
- Medios utilizados para la difusión del proyecto, especificando el medio empleado y número de ejemplares editados, en su caso, adjuntando un ejemplar del mismo.
- Resumen económico.

2.- Valoración y resultados obtenidos:

- Evaluación del proyecto realizada por la entidad, resaltando las fortalezas y debilidades del proyecto, logros alcanzados, así como las mejoras susceptibles de incorporar a sucesivas ediciones
- Evaluación realizada por las personas participantes a través de cuestionario de satisfacción desglosados por sexo, por país de origen y nacionalidad, como mínimo. Se aportará el modelo de cuestionario utilizado.

ANEXO VII

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR PROYECTOS QUE TENGAN POR OBJETO PROMOVER EL RECONOCIMIENTO Y LA PROMOCIÓN DE LA DIVERSIDAD CULTURAL Y LA SENSIBILIZACIÓN INTERCULTURAL A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INTERÉS PÚBLICO O SOCIAL QUE TENGAN COMO FIN FAVORECER ESPACIOS DE DINAMIZACIÓN INTERCULTURAL, QUE REALICEN EN ESTE MUNICIPIO ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL COLECTIVO HISPANOAMERICANO EN 2025.

RESUMEN ECONÓMICO E INFORME FINAL COMPLETO AÑO 202_.

 Ajuntament de Castelló	
ASOCIACIÓN O ENTIDAD	
PROYECTO SUBVENCIONADO	

CONCEPTOS	PRESUPUESTO TOTAL SOLICITADO						PRESUPUESTO TOTAL EJECUTADO					
	Ayuntamiento Castellón de la Plana	%	Otras Entidades y AA.PP	%	Fondos Propios	%	Ayuntamiento Castellón de la Plana	%	Otras Entidades y AA.PP	%	Fondos Propios	%
NÓMINAS	___ , ___ €		___ , ___ €		___ , ___ €		___ , ___ €		___ , ___ €		___ , ___ €	
MATERIAL FUNGIBLE	___ , ___ €		___ , ___ €		___ , ___ €		___ , ___ €		___ , ___ €		___ , ___ €	



SUMINISTROS	— , — €		— , — €		— , — €		— , — €		— , — €		— , — €	
ALQUILER	— , — €		— , — €		— , — €		— , — €		— , — €		— , — €	
----	— , — €		— , — €		— , — €		— , — €		— , — €		— , — €	
OTROS CONCEPTOS	— , — €		— , — €		— , — €		— , — €		— , — €		— , — €	
TOTALES	— , — €		— , — €		— , — €		— , — €		— , — €		— , — €	
		TOTAL SOLICITADO			— , — €		TOTAL EJECUTADO				— , — €	

DESVIACIÓN: _____, ___ €

Firmado electrónicamente por la persona que representa legalmente a la entidad

ANEXO VIII

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR PROYECTOS QUE TENGAN POR OBJETO PROMOVER EL RECONOCIMIENTO Y LA PROMOCIÓN DE LA DIVERSIDAD CULTURAL Y LA SENSIBILIZACIÓN INTERCULTURAL A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INTERÉS PÚBLICO O SOCIAL QUE TENGAN COMO FIN FAVORECER ESPACIOS DE DINAMIZACIÓN INTERCULTURAL, QUE REALICEN EN ESTE MUNICIPIO ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL COLECTIVO HISPANOAMERICANO EN 2025.

DECLARACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO FINALIDAD Y DE SUBVENCIONES Y AYUDAS DE OTRAS ADMINISTRACIONES O INSTITUCIONES, PÚBLICAS O PRIVADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

D./D.^a _____ con DNI / NIE nº _____, en calidad de Presidente/a y D./D.^a _____ con DNI / NIE n.º _____, en calidad de Secretario/a de la entidad _____, en relación al proyecto _____, para el cual se concedió una subvención de _____, ___ € por parte del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, dentro de la convocatoria de concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, en régimen de concurrencia competitiva, para financiar proyectos que tengan por objeto promover el reconocimiento y la promoción de la diversidad cultural y la sensibilización intercultural a través de la implementación de acciones de interés público o social que tengan como fin favorecer espacios de dinamización intercultural, que realicen en este municipio asociaciones y entidades sin ánimo de lucro del colectivo hispanoamericano en 202_

DECLARAN QUE:



Ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención y que los gastos realizados han sido los estrictamente necesarios conforme al presupuesto y proyecto presentado.

En relación al proyecto _____ para el que se obtuvo subvención por parte del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, las subvenciones concedidas por Instituciones públicas o privadas, para la financiación de este proyecto, han sido las siguientes:

PROCEDENCIA	IMPORTE	APLICACIÓN

Las actividades realizadas con imputación a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Castellón de la Plana, indicando sus costes, han sido las siguientes:

Actividad realizada / Concepto	Importe

Por otro lado, las actividades desarrolladas financiadas con fondos propios, indicando sus costes, han sido:

Actividad realizada / Concepto	Importe

Firmado electrónicamente por el/la Secretario/a y por la persona que representa legalmente a la entidad

ANEXO IX

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR PROYECTOS QUE TENGAN POR OBJETO PROMOVER EL RECONOCIMIENTO Y LA PROMOCIÓN DE LA DIVERSIDAD CULTURAL Y LA SENSIBILIZACIÓN INTERCULTURAL A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INTERÉS PÚBLICO O SOCIAL QUE TENGAN COMO FIN FAVORECER ESPACIOS DE DINAMIZACIÓN INTERCULTURAL, QUE REALICEN EN ESTE MUNICIPIO ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL COLECTIVO HISPANOAMERICANO EN 2025.

RELACIÓN DE FACTURAS PRESENTADAS PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

 Ajuntament de Castelló			
ASOCIACIÓN O ENTIDAD			
PROYECTO SUBVENCIONADO			
IMPORTE CONCEDIDO	_____,__ euros	IMPORTE JUSTIFICADO	_____,__ euros
NÚMERO EXPEDIENTE GESTIONA	_____ / 202__	AÑO	202__

GASTOS CORRIENTES										
GASTOS DIRECTOS										
GASTOS PERSONAL										
N.º	FECHA	N.º FACTURA	CONCEPTO	CATEGORÍA	LÍQUIDO A	S.	S. SOCIAL	IRPF	%	TOTAL



ORDEN			(nombre trabajador/a)	PROFESIONAL	PERCIBIR	SOCIAL EMPRESA	TRAB.		IMPUTADO	IMPUTADO
							TOTAL PERSONAL			
GASTOS OTROS CONCEPTOS										
N.º ORDEN	FECHA	N.º FACTURA	CONCEPTO	PROVEEDOR	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL (B.I. + IVA)	% IMPUTADO	TOTAL IMPUTADO	
							TOTAL (OTROS CONCEPTO)			
							TOTAL (GASTOS DIRECTOS)			

* *Cumplimentar tantas filas de casillas como facturas se aporten.*

GASTOS INDIRECTOS										
GASTOS PERSONAL										
N.º ORDEN	FECHA	N.º FACTURA	CONCEPTO (nombre trabajador/a)	CATEGORÍA PROFESIONAL	LÍQUIDO A PERCIBIR	S. SOCIAL EMPRESA	S. SOCIAL TRAB.	IRPF	% IMPUTADO	TOTAL IMPUTADO
							TOTAL PERSONAL			
GASTOS OTROS CONCEPTOS										
N.º ORDEN	FECHA	N.º FACTURA	CONCEPTO	PROVEEDOR	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL (B.I. + IVA)	% IMPUTADO	TOTAL IMPUTADO	
							TOTAL (OTROS CONCEPTO)			
							TOTAL (GASTOS INDIRECTOS)			

Cód. Validación: 5YW5EE51ZTEDZF7D6N92WF5S
Verificación: <https://sede.castello.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 42



TOTAL GASTOS CORRIENTES (GASTOS DIRECTOS + GASTOS INDIRECTOS)

D. / Da _____ con DNI/NIE _____, en calidad de Presidente/a,
ó representante legal de la Entidad
_____.

DECLARA QUE:

Los documentos aportados electrónicamente con esta relación secuencial son copia fiel y exacta de los originales, que las facturas justificativas de la subvención municipal no se van a utilizar para la justificación de ninguna otra subvención (al menos, en el porcentaje imputado a la presente justificación) y que dicha documentación se pondrá a disposición del Ayuntamiento de Castellón de la Plana en caso de que la misma sea requerida.

Firmado electrónicamente por la persona que representa legalmente a la entidad

ANEXO X

DILIGENCIA A HACER CONSTAR EN LAS FACTURAS O DOCUMENTOS EQUIVALENTES JUSTIFICATIVOS DE LOS GASTOS IMPUTADOS.

**PROYECTO SUBVENCIONADO POR
EL AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓ DE LA PLANA**



Ajuntament de
Castelló

SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA 2025

Ejercicio:
Número Expediente:
Entidad beneficiaria:
Proyecto:
Importe imputado:
Porcentaje imputado:



ANEXO XI

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR PROYECTOS QUE TENGAN POR OBJETO PROMOVER EL RECONOCIMIENTO Y LA PROMOCIÓN DE LA DIVERSIDAD CULTURAL Y LA SENSIBILIZACIÓN INTERCULTURAL A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INTERÉS PÚBLICO O SOCIAL QUE TENGAN COMO FIN FAVORECER ESPACIOS DE DINAMIZACIÓN INTERCULTURAL, QUE REALICEN EN ESTE MUNICIPIO ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL COLECTIVO HISPANOAMERICANO EN 2025.

LOGOTIPO MUNICIPAL

Proyecto financiado por:



Ajuntament de
Castelló





ANEXO XII

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR PROYECTOS QUE TENGAN POR OBJETO PROMOVER EL RECONOCIMIENTO Y LA PROMOCIÓN DE LA DIVERSIDAD CULTURAL Y LA SENSIBILIZACIÓN INTERCULTURAL A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INTERÉS PÚBLICO O SOCIAL QUE TENGAN COMO FIN FAVORECER ESPACIOS DE DINAMIZACIÓN INTERCULTURAL, QUE REALICEN EN ESTE MUNICIPIO ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL COLECTIVO HISPANOAMERICANO EN 2025.

ANEXO DE “COMUNICACIÓN FECHA DE INICIO DEL PROYECTO”

Don con DNI n.º
como representante legal de la entidad
con CIF



COMUNICA QUE:

La fecha de inicio del Proyecto (nombre del proyecto)"_____"
durante el año 2025 es ____/____/____2025

Firmado digitalmente por el/la representante legal de la entidad

ANEXO XIII

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR PROYECTOS QUE TENGAN POR OBJETO PROMOVER EL RECONOCIMIENTO Y LA PROMOCIÓN DE LA DIVERSIDAD CULTURAL Y LA SENSIBILIZACIÓN INTERCULTURAL A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INTERÉS PÚBLICO O SOCIAL QUE TENGAN COMO FIN FAVORECER ESPACIOS DE DINAMIZACIÓN INTERCULTURAL, QUE REALICEN EN ESTE MUNICIPIO ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL COLECTIVO HISPANOAMERICANO EN 2025.

Don/doña con DNI n.º

como representante legal de la entidad

con CIF

COMUNICA QUE:





Ajuntament de
Castelló

El/la Delegado/a de Protección de Datos de la entidad es don/doña

y su correo electrónico de

contacto

Firmado electrónicamente por el/la representante legal de la Entidad

